

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 582

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000358 -2011/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 3 MAY 2011

VISTO:

El Informe N° 121-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP de fecha 12 de Abril del 2011; Memorando N° 187-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 08 de Abril del 2011; Memorando N° 190-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 08 de Abril del 2011; Informe N° 168-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-RCCV, de fecha 08 de Abril del 2011; Informe N° 221-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-RCCV de fecha 08 de Abril del 2011; Informe N° 208-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-RCCV de fecha 05 de abril del 2011; Informe N° 481-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CMG, de fecha 06 de Abril de 2011 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Obra denominada " MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV. JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 03, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDRES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PSJE ZELADA, PSJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PSJE LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-CULMINACION", se constató que en el transcurso de la ejecución de la obra se han encontrado imprevistos ocasionados por las precipitaciones pluviales que se presentaron al final del año 2010 y a comienzos del 2011, los que han ocasionado que:

- ❖ En la calle Janyn, se deslizaran los adoquines existentes y socavara algunas partes del pavimento.
 - ❖ Entre las Calles Miguel Grau y el Pasaje Zelada, se originara un deslizamiento de la estructura de la escalera, produciendo vulnerabilidad a la población.
- La calle Juan Valer Sandoval, cuente con un pavimento deteriorado.

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

25
Folios veinticinco

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Barrida Documentaria
Folios: 58

000358

13 MAY 2011

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

Que, conociendo que en la calle Los Angeles ,está proyectado una tubería de PVC DE 4" SAC, como desfogue de una canaleta de drenaje pluvial, se considera ampliarla una L=de 3.50 m, para evitar que ese desfogue ocasione daños.

Que, se ha visto la necesidad de remitir el expediente de adicional de obra por el Residente de Obra al Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 481-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CMG, el mismo que detalla el monto total de la Obra que se desagrega de la siguiente manera:

- Monto de la Obra por Administración Directa (Precios -Marzo 2010).....S/180,747.43
- Monto de la Obra Actualizado (Precios -Marzo 2011).....S/196,255.68
- Monto de adicional de la Obra N° 01 (Precios -Marzo 2011).....S/ 25,155.54
- Monto de Deductivo Vinculante N° 01 (-).....S/ 5,309.93

MONTO TOTAL DE LA OBRA S/ 216,107.29

Que, mediante Informe N° 221-2011/GRT-GRI-SGEP-RCCV de fecha 08 de Abril del 2011 el Ing. Roberto Castillo Velarde informa al sub gerente de estudios y Proyectos, respecto al adicional de obra N° 01, cuyo factor de incidencia es de 10.11%, siendo un porcentaje menor al 15%, según Art 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 168-2011/GRT-GRI-SGEP-RCCV de fecha 08 de Abril del 2011 el Sub Gerente de Estudios y Presupuesto deriva el Expediente de Presupuesto Adicional N° 01 a la Gerencia Infraestructura el monto del adicional solicitado, ascendiendo a la suma de S/19,845.61 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 NUEVOS SOLES)

Que, mediante Informe N° 190-2011/GRT-GGR-GRI-GR, de fecha 08 de Abril del 2011 el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV. JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 03, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDRES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PSJE ZELADA, PSJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PSJE LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-CULMINACION", que asciende a S/19,845.61 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 NUEVOS SOLES), siendo el nuevo monto total de Obra

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
24 veinticuatro
Folios



Copia fiel del Original

000358

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios 580

580
23
veintitres

ascendente a la suma de S/ 216, 101.29 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO UNO CON 29/100 NUEVOS SOLES), suma de monto de obra actualizado y monto del adicional N° 01 solicitado.

Que, mediante Informe N° 121-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-, de fecha 12 de Abril del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 de la Obra " MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV. JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 03, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDRES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PSJE ZELADA, PSJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PSJE LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-CULMINACION", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

- Correlativa :0029
- Función :19
- Prog. Func. :041
- Subpr. Func. :0092
- Programa :0000
- Proyecto :2.086422
- Componente :2.007468
- Meta :00001
- Fte Fto : 5.Recursos Determinados
- Rubro : 18.Canon y Sobrecanon, Regalías.Renta de aduana y Participaciones.
- Monto :S/. 19,854.61
- CG/GGG :2.6

Que, al respecto el artículo 208 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, supereen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República"

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
23
Folios veintitres



Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 579

13 MAY 2011

000358

Handwritten signature and initials

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emitirá previa al pago.

La contraloría General de la República contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual deberá ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computará a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente. Transcurrido este plazo, sin que medie pronunciamiento de la Contraloría General de la República, la entidad está autorizada para disponer la ejecución y/o pago de prestaciones adicionales de obra por los montos que hubiere solicitado, sin perjuicio de control superior.

De requerirse información complementaria, la Contraloría General de la República hará conocer a la entidad este requerimiento, en una sola oportunidad, a más tardar al quinto día hábil contado desde que se inició el plazo a que se refiere el párrafo precedente, más el término de la distancia.

La entidad cuenta con cinco (05) días hábiles para cumplir con el requerimiento. En estos casos el plazo se interrumpe y se reinicia el día siguiente de la fecha de la presentación de la documentación complementaria por parte de la Entidad a la Contraloría General de la República.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

Las prestaciones adicionales de obra no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite se procederá a la resolución del contrato, no siendo aplicable el último párrafo del Artículo 209°, debiéndose convocar a un nuevo proceso por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al proyectista.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: *"Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:*

- a. Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
- b. Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

Folios *veintidos*



Copia fiel del
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 578
3 MAY 2011

000358

-Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV. JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 03, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDRES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PSJE ZELADA, PSJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PSJE LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-CULMINACION", por un monto ascendente a S/19,845.61 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante proveído del 25 de Abril del 2011, inserto en Informe N° 121-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP de fecha 12 de Abril del 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita a la O.P.I emitir Informe Técnico.

Que, mediante proveído del 26 de Abril del 2011, inserto en Informe N° 121-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP de fecha 12 de Abril del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita proyectar el acto resolutivo.

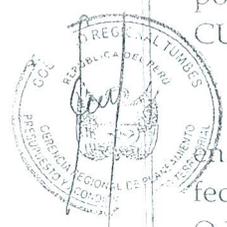
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por un monto ascendente a la suma de S/19,845.61 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 01, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa :0029
- Función :19
- Prog. Func. :041
- Subpr. Func. :0092

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
21
Folios reinturno



000358

Copia del Original
MAY 2011



Programa :0000 -



Proyecto :2.086422

Componente :2.007468

Meta :00001

Fte Fto : 5.Recursos Determinados

Rubro : 18.Canon y Sobrecanon, Regalías. Renta de aduana y Participaciones.

Monto :S/. 19,854.61

CG/GGG :2.6



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 57

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el nuevo monto

de la Obra ascendente a la suma de S/ 216, 101.29 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO UNO CON 29/100 NUEVOS SOLES), de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV. JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 03, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDRES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PSJE ZELADA, PSJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PSJE LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-CULMINACION", .

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente

resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura ,Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Dloses
Gerardo Fidel Vilas Dloses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
20 veinte
Folios